

HISTORIA DEL ARTE

EL ORNAMENTO CONSTITUCIONAL DE 1820 EN
EL PUERTO DE LA CRUZ

A. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

He jurado esa Constitución por la cual suspirábais, y seré su más firme apoyo.../...Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona.../...Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional. Con frases como estas pronunciadas el 10 de marzo de 1820, el monarca hispano Fernando VII se colocaba como el abanderado por excelencia del llamado Trienio Constitucional (1820-1823). Fue éste un acto, en definitiva, de unificación entre los ciudadanos más liberales de nuestro país, aquellos que habían alimentado el espíritu de las Cortes de Cádiz (1812), y los monárquicos tradicionales.

España había conocido en una veintena de años tal cantidad de eventos políticos y bélicos que habían sido difíciles de asimilar por el grueso de la población. De manera que, en cualquier rincón del reino, por recóndito que éste fuera, se acogió de buen agrado el impulso conciliador. Era por tanto, el reconocimiento regio a las aspiraciones constitucionales de un país, el nuestro, que pretendía hacerse eco de la tendencia política generalizada en Europa.

En esta tesitura, Canarias no fue menos agradecida que cualquier otra región peninsular, y en muchas localidades del archipiélago se prestaron raudos a la celebración de unos festejos que patentizaran el magnánimo gesto real. La noticia llegó a Tenerife en forma de rumor entre la marinería del *Vigo*, barco procedente del puerto de Cádiz; y tomó cuerpo cuando al muelle de Santa Cruz arribó el bergantín francés *Adèle*. Por fin el 29 de abril de 1820 el comandante del buque correo *El Ligero* entregó los pliegos gubernativos correspondientes a las autoridades regionales. La noticia era ya oficial ¹.

1. DOGOUR, J.D.: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1875, págs. 247-248.

A pie de malecón la buenanueva empezó a ser difundida para contaminar a los pueblos de nuestra geografía; y en forma de carta se presentó en el Puerto de la Cruz, a la sazón Puerto de La Orotava. Eran las tres pasadas de un 30 de abril cuando don Juan Cologan y Fallón —reconocido comerciante²— abría una carta enviada desde la capital por su amigo don José Francisco Páez. En ella le daba información del atraque de *El Ligero* y del contenido de su carga histórica. Desde hacía años Cologan y buena parte de los pudientes comarcales habían apostado por «la Pepa», de ahí que nada tuvo de extraño que fuese a él y no a otro a quien se le confiase tan valiosa información; para que a su vez se convirtiese en el difusor del juramento de Fernando VII. De los acontecimientos inmediatos da cuenta el polígrafo portuense José Agustín Álvarez Rixo que en sus *Anales del Puerto de la Cruz* nos dice: *Sabido por siete o nueve personas visibles salieron éstas por las calles dando el parabien a los que encontraban y vitoreando la Constitución. Unióseles mucha gente, se repicaron las campanas, se hizo saludo en el muelle fijándose la bandera y se tañó música por el pueblo, puesto que todos esperaban de buena fe grandes y utilísimas reformas y consecuente prosperidad individual y general*³.

Obviamente de la aceptación regia en el Puerto de la Cruz se esperaba mucho, no en vano el carácter liberal que históricamente ha hecho gala la localidad estuvo siempre en consonancia con marcos políticos análogos al que ahora nos ocupa. Efecto derivado de la fiel ejecución de los planes no-escritos de la corona de Castilla desde los tiempos de la Conquista, o lo que es lo mismo, la concentración en este solar de un cruce de influencias como eco de las experiencias mercantilistas.

En la misma jornada en la que se tuvo conocimiento de la noticia se puso en marcha un plan para que el Alcalde Real Armstrong declarase festivos los tres próximos días. Se empezó por llevar a efecto la inevitable colecta que sufragara los gastos de los muchos adornos «a la veneciana» que se tenían previstos para ornamentar al pueblo. A su vez, éstos se iban a concentrar en los

2. GUIMERÁ RAVINA, A.: *Burguesía extranjera y comercio atlántico*. Las Palmas de Gran Canaria, 1985.

3. «Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava divididos en Décadas, Empezando desde el año 1701, Escritos por curiosidad el de 1828 por su Alcalde Real José Agustín Álvarez Rixo y adicionado por el mismo hasta el 1850», Ms. autógrafo de 200 folios (inédito). Cuaderno II, fol. 51.

dos principales puntos de convivencia ciudadana: la plaza parroquial y la del Charco, que desde ahora en adelante sería reconocida como plaza constitucional. Además, algunas calles, las que confluían a esta plaza —Quintana, Cabezas, Castaño, Puerto Viejo...— exhibirían sendos arcos triunfales de los cuales penderían rótulos y cartelas caligrafiados con los más significativos párrafos de la Constitución ⁴.

A pesar de la poca decisión del Alcalde Tomás Armstrong ⁵, las perspectivas fueron halagadoras, y él mismo se vio involucrado al permitir que su domicilio particular —calle de la Iglesia, 19— fuese transformado como el epicentro de todas las actividades oficialistas. El pueblo sufrió una grave transformación, empezando por las especulaciones aritméticas de que fue motivo la plaza del Charco de los Camarones. Para la ocasión fue meticulosamente medida, delimitándose en el enorme terraplén un cuadrilátero de unos 80 metros de largo (98 varas castellanas) por 49 de ancho (58 varas) ⁶. En su interior se distribuyeron tres arquitecturas efímeras que a continuación pasamos a describir a la vez que analizar.

La primera de ellas se ubicó en el extremo sur del recinto, consistente en un tabladillo de madera cubierto por un dosel. Esta imaginativa composición tuvo como único fin el de albergar un sillón que a modo de trono fue ocupado por un retrato de Fernando VII; empezando así el repertorio iconográfico defendido por la celebración. La presencia del rey era, lógicamente, fundamental pero ante la obvia imposibilidad de su concurso personal se optó por escenificar este rincón de la plaza. El «trono» ocupado por el retrato real debió ser, a juicio de los asistentes, un magnífico sucedáneo. A disposición de la comisión organizadora se puso un grabado de tan ilustre personaje, obra que en 1808 había sido elaborada con costosa dificultad por el artista local don Luis de la Cruz y

4. CON: *Constitución Política de la Monarquía Española*. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, Cádiz: dicho año: en la Imprenta Real.

5. Además de él constaban como autoridades el señor Martínez Orama (Diputado), el señor Power (Sindico Personero), el señor Rodríguez Estévez (Alcalde de Aguas), el señor Bruce (Cónsul Británico) y el teniente coronel del Campo (comandante de las milicias acuarteladas en el Puerto de la Cruz).

6. Las medidas exactas fueron 98 varas de N. a S. y 58 de E. a O. Para su conversión métrica hemos utilizado la equivalencia más popularizada entre los historiadores, la de 0,835 metros por cada una de las varas conocidas como las de Castilla.

Ríos⁷. La aventura de la lámina es digna de ser contada, habida cuenta la carga política de que es portadora. Se remonta a los días en los que de la Cruz rezaba como Alcalde Real de la localidad, momentos entre los que se debatían los intereses nacionales, pues Napoleón aspiraba a extender su poder sobre la península Ibérica. El fervor monárquico fue entonces bandera y el Alcalde Real, que hasta la fecha había mantenido un coqueteo con lo francés, mandó la inmediata extinción de todos y cada uno de los retratos napoleónicos. La nueva cara que debía admirarse, fiel reflejo del único poder legal, era la de Fernando VII⁸. Así, con el ánimo de popularizar su figura se planteó la realización de una serie de cuadros al óleo, idea que pronto abandonó ante lo descabellado de la misma. La sustitución vino con la creación de una plancha de grabado que le permitiese la viabilidad de su gesto. Su principal obstáculo estuvo ahora en no poder contar con el modelo, hecho que suplió con la copia en pequeña escala de un retrato real que por esas fechas había llegado a la isla. El propio Luis de la Cruz reconoció no haber trabajado nunca esta parcela artística, a la vez que el haber resuelto el encargo *con los geroglíficos (sic) que me parecieren propios*⁹. Inició su tarea realizando una serie de escarapelas coloreadas¹⁰ y terminó grabando sobre papel —en la imprenta de Miguel Angel Bazzanti¹¹— una colección de estampas. Una de las cuales a la vez de ser utilizada en el evento que ahora nos interesa, se integra dentro de su producción de retratos reales¹².

Siguiendo con el ornato público debemos hacer referencia a la casilla levantada para instalar a una improvisada banda que

7. Archivo Municipal del Puerto de la Cruz: Libro de Actas 1814-1820, fols. 136-137. Existe aquí una nota colocada con posterioridad que dice: *Hecho por el pintor Dn. Luis de la Cruz y Ríos desde el año 1808*.

8. RUIZ ÁLVAREZ, A.: «Óleos de don Luis de la Cruz», *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de marzo de 1952.

9. PADRÓN ACOSTA, S.: *Don Luis de la Cruz. Pintor de Cámara de Fernando VII*. Juan Régulo ed., La Laguna, 1952, págs. 22-24.

10. Una de las cuales hoy podemos admirar en un archivo privado del Puerto de la Cruz que aún conserva el punteado de la costura. Tal escarapela ha sido estudiada convenientemente por nosotros en: «Las escarapelas de Fernando VII en Canarias 1808-1812». *Actas del IX Coloquio de Historia Canario Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, 1990 (en prensa).

11. ALLOZA MORENO, M. A.: *La pintura en Canarias en el siglo XIX*. Aula de Cultura, Santa Cruz de Tenerife, 1981, pág. 109.

12. HERNÁNDEZ PERERA, J.: «Los retratos reales de Luis de la Cruz y Ríos». A.E. Atlánticos, Madrid-Las Palmas, 1955, nº 1.

debía interpretar algunas piezas mientras se daba lectura en su integridad al texto constitucional. Sin llegar a ser un kiosko, este tabladillo constituyó el foco de atracción del sector norte del recinto, al mismo tiempo que se convirtió en el punto de fuga de la decoración que enmarcó el rectángulo. De esa manera la plaza tomó cuerpo, pues fue bordeada por una serie de festones ¹³ construidos con ramajes, de los cuales colgaban una serie de farolillos de muselina blanca. Concluían el efecto delimitador cuatro gigantes postes de madera rojos ubicados en cada uno de los vértices de la figura geométrica.

Pero sin lugar a dudas la tensión escenográfica se centró en la enorme columna —de 14 varas de alta— de orden toscano sobre la cual se exhibía un libro abierto: LA CONSTITUCION. Este símbolo, adentrado en la más selecta tradición clasicista, se completó con la custodia de cuatro pirámides —señalando cada uno de los puntos cardinales— de muselina que con su transparencia hacían visible el resplandor de las luminarias instaladas en su interior. La luz fue otra de las claves icónicas (Figs. 1 y 2).

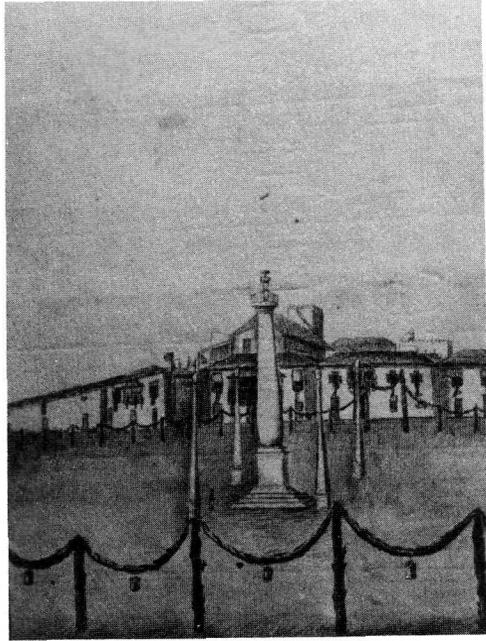
Llegados a este punto de nuestra investigación se nos hace imprescindible recurrir a algunos folios inéditos de las *Memorias* de José Agustín Álvarez Rixo, testigo de excepción en estas fiestas:

«el director principal de este modo de adornar la plaza fue el Gobernador Militar Dn. Rafael del Campo, y después cada cosa de por sí quedó al cuidado a uno o más individuos, á saber: Dn. José de Ventoso cuidó de armar el trono, á cuyo efecto se trajeron los tapices de Santo Domingo, las escaleras del monumento de San Francisco, damascos de particulares. La columna la construyó el Maestro Dn. Francisco Dolano Real; siendo su coste de tres a cuatro cientos pesos corrientes, concluyéndose poco antes que se iba a salir a la publicación; y vuelta al norte se la puso en su base la inscripción:

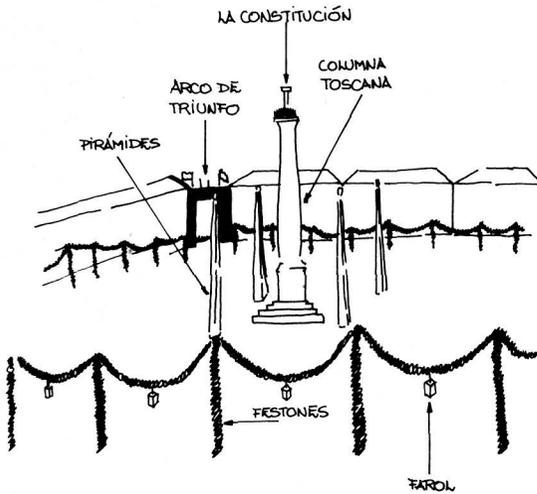
A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA
PUBLICADA EN CÁDIZ
EL 19 DE MARZO DE 1812

Dn. Francisco de Ventoso fue el ejecutor de este lucido letrado (...) las cuatro pirámides las hizo el Maestro Dn. Agustín Esquivel, costaron sesenta pesos corrientes los pagó Dn. Juan F. Galway, y el que escribe

13. En sus bandas más largas se colocaron 26, mientras que en las perpendiculares a éstas solo 8.



CROQUIS DE LA CELEBRACIÓN CONSTITUCIONAL, PUERTO DE LA CRUZ
PLAZA DEL CHARCO. 1820



Figuras 1 y 2

se entretuvo en pintarlas. La casilla de la música la dirigieron y armaron los señores de Arroyo»¹⁴.

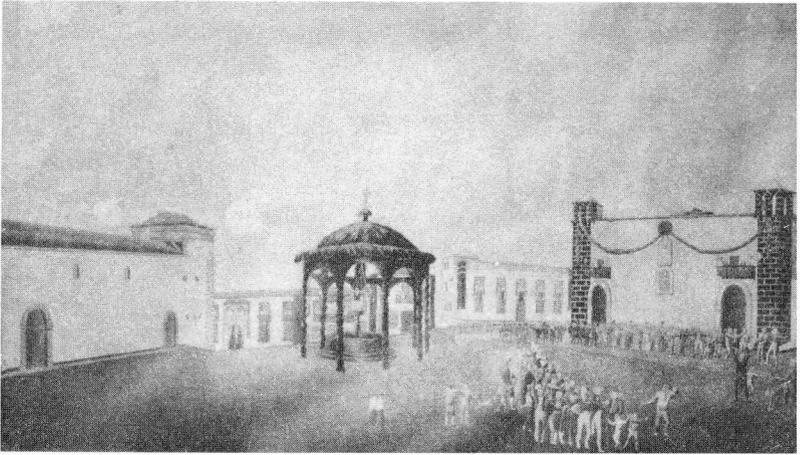
Otro punto de concentración fue la plaza parroquial, tomándose aquí como telón de fondo la pantalla que ofrecía el frontispicio de la iglesia de N^a S^a de la Peña de Francia. Allí, y bajo la dirección de Alvarez Rixo, se montó una rotonda, que a modo de templo clásico de planta circular, cobijaba en su centro a la ya desaparecida pila donada por la familia Valois en 1737. El material de su construcción fue de lo más pobre, maderas y ramajes; bases suficientes para mostrar el buen oficio de los señores Matías Romero, Domingo Aguilar y Domingo Betancort, ejecutores en última instancia de esta arquitectura efímera. Coronaba este curioso templete una figurilla que personificaba al Heroísmo, alegoría que conectaba con el mensaje pretendido por la celebración constitucional.

Por último, la fachada parroquial fue ornamentada por Pedro de Grijalba con festones de ramas, guirnaldas y con un lienzo alusivo a la Religión.

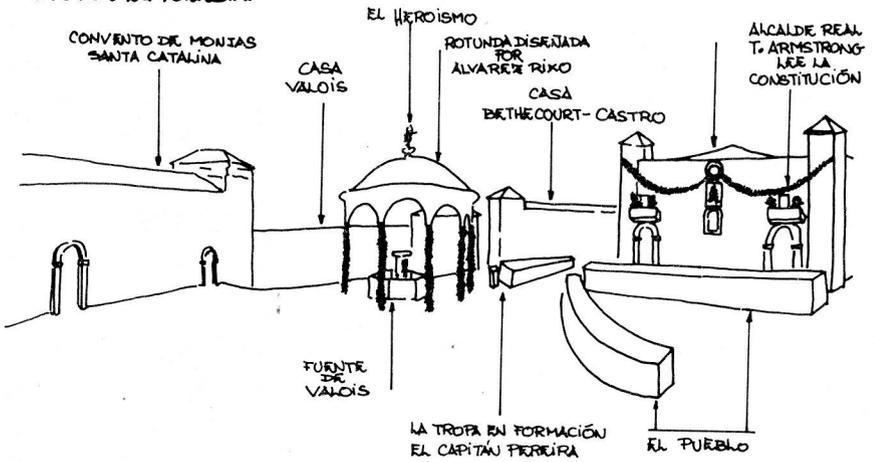
De todo ello nos queda un recuerdo gráfico salido, como no, del ingenio de Alvarez Rixo (Figs. 3 y 4). En la acuarela que a ello le dedica no se queda en la simple descripción de los monumentos y los pormenores decorativos, sino que se atreve a historiar el momento en el que el Alcalde Real Tomás Armstrong se ocupa en leer la Constitución desde el balcón derecho de la parroquia. Además, aparecen retratadas las tropas de la guarnición formadas a las órdenes del capitán Pereira, así como el pueblo llano que escucha entre tumultos y juegos la lluvia desgranada del código.

El programa icónico preparado por las autoridades portuenses tuvo un clarísimo fin: difundir el juramento regio como instrumento legitimador de la Constitución. En esta línea, el ornato, tanto público como privado de la urbe tuvo la grave misión de acentuar el carácter sublime del evento. De manera que, cada una de las arquitecturas creadas para la ocasión escondían tras su aparente inocencia un mensaje cautivador capaz de ser recogido por la masa popular. El mensaje, que ante todo debemos calificarlo de coherente, puede quedar esquematizado como sigue:

14. «Memoria de los sucesos más memorables acaecidos en el Puerto de la Cruz de la Orotava en el siglo XIX, escritas por José Agustín Alvarez Rixo, natural del mismo Puerto», Ms. 90 folios, fol. 68.



CROQUIS DE LA CELEBRACIÓN CONSTITUCIONAL. PUERTO DE LA CRUZ 1820
PLAZA DE LA IGLESIA.



Figuras 3 y 4

Plaza del Charco	Plaza Parroquial	Calles
Casilla musical	Rotunda..... Templo	Arcos floreados
Tabladillo con dosel	Estatua Heroísmo	Poemas... Constitución
Trono y retrato..... Rey	Cuadro Religión	
Pirámides..... Luz		
Columna y libro..... Constitución		

Donde las claves esenciales se establecen en un círculo cerrado que tiene como principio y fin la aceptación del código constitucional:

CONSTITUCIÓN-REY-LUZ-TEMPLO-HEROÍSMO-RELIGIÓN-CONSTITUCIÓN

La combinación tuvo a tenor de los resultados un excelente éxito, pues no en vano se habían colocado en el mortero los valores tradicionales más apreciados, junto con las exigencias de los tiempos contemporáneos. Implícito en el discurso iconográfico está la tendencia ética más válida del Ochocientos: la libertad.

En definitiva, imposible es esconder el auténtico ánimo de los protagonistas de esta celebración, cuyo excesivo costo —unos mil pesos corrientes— no fue obstáculo para hacerla efectiva, aún cuando los mismos eran con frecuencia portadores de las quejas más justificadas, pero como el propio Fernando VII había dicho, *he jurado esa Constitución por la cual suspirabais*.